

DECRETO DE ALCALDÍA N° **002** -2023-ALC/MSI

San Isidro, **31 MAR. 2023**

LA ALCALDESA DISTRITAL DE SAN ISIDRO

VISTO: El Informe N° 308-2023-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 075-2023-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

Que, de acuerdo al artículo 1° de la Ley 28056, Ley marco del Presupuesto Participativo, se tiene que el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, la Primera Disposición Final del Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 142-2009-EF, establece que los Gobiernos Regionales y Locales, emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en dicho Reglamento y a las Directivas que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones y ya constituidas;

Que, en el Anexo 08 del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se establecen los criterios que orientan la determinación de recursos a ser considerados en el Proceso de Presupuesto Participativo;

Que, mediante Ordenanza N° 577-MSI se aprobó el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de San Isidro, el mismo que tiene por objeto establecer los mecanismos para el desarrollo del mismo; asimismo, el Artículo Segundo de la precitada Ordenanza, se faculta al Titular de la Entidad a dictar mediante Decreto de Alcaldía las disposiciones normativas complementarias necesarias para el eficiente y eficaz desarrollo del proceso de presupuesto participativo, y para su mejor aplicación;

Que, los artículos 6 y 13 del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo, señalan que mediante Decreto de Alcaldía se establecerá anualmente el monto de la asignación presupuestaria que será destinada al Presupuesto Participativo, conforme la metodología establecida en la normatividad vigente, y el cronograma de Ejecución de las actividades del Proceso de Presupuesto Participativo;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, a través del Informe del visto de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, determinó el monto a ser asignado para el Presupuesto Participativo 2024, siendo éste la suma de S/ 12,000,000 (Doce millones y 00/100 Soles), para la priorización de las inversiones del distrito;

Que, estando a la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo y de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo con los informes del visto y a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 148-2023-0400-GAJ/MSI; y,

De conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Cronograma de Actividades del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2024 en el Distrito de San Isidro, conforme al siguiente detalle:



**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024**

1. PREPARACION

1.1 Convocatoria Pública	02 de abril de 2023
1.2 Comunicaciones e Invitaciones	03 al 05 de abril de 2023
1.3 Inscripción y Registro de los Agentes Participantes	05 al 14 de abril de 2023
1.4 Subsanación de documentos de inscripción	17 y 18 de abril de 2023
1.5 Publicación de Agentes Participantes inscritos	19 de abril de 2023
1.6 Taller de Capacitación de Agentes Participantes	21 de abril de 2023

2. CONCERTACION

2.1 Taller de Rendición de Cuentas	25 de abril de 2023
2.2 Taller de Diagnóstico e Identificación y Priorización de Resultados	02 de mayo de 2023
2.3 Presentación de propuestas de proyectos (Reuniones con los sectores)	02 al 08 de mayo de 2023
2.4 Evaluación técnica de las propuestas de proyectos	09 y 10 de mayo de 2023
2.5 Taller de Priorización de Proyectos, Suscripción del Acta de Acuerdos y Compromisos y Elección del Comité de Vigilancia	12 de mayo de 2023

3. COORDINACIÓN

3.1 Coordinación y articulación de Proyectos de competencia provincial, de presentarse, con el Gobierno Provincial	Durante todo el proceso
--	-------------------------

4. FORMALIZACIÓN

4.1 Formalización del Documento Final del Proceso del Presupuesto Participativo 2024 y su inclusión en el Presupuesto Institucional de Apertura, en sesión del CCLD, Concejo Municipal	Según programación de Concejo Municipal
--	---



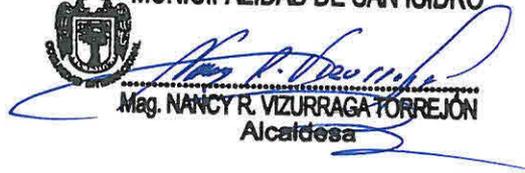
ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER como Asignación Presupuestaria destinada a la priorización de las inversiones del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal de 2024, el monto de S/ 12,000,000 (Doce millones y 00/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR la supervisión y cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal a través de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que el presente Decreto de Alcaldía sea publicado en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Municipalidad de San Isidro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Mag. NANCY R. VIZURRAGA TORREJÓN
Alcaldesa

Handwritten text and a circular stamp, possibly a library or archival mark, located in the upper middle section of the page.



Faint handwritten text or a stamp located in the lower right area of the page.

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Aprueban el Cronograma de Actividades del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2024 en el Distrito de San Isidro

DECRETO DE ALCALDÍA
N° 002-2023-ALC/MSI

San Isidro, 31 de marzo de 2023

LA ALCALDESA DISTRITAL DE SAN ISIDRO

VISTO: El Informe N° 308-2023-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 075-2023-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

Que, de acuerdo al artículo 1° de la Ley 28056, Ley marco del Presupuesto Participativo, se tiene que el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, la Primera Disposición Final del Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 142-2009-EF, establece que los Gobiernos Regionales y Locales, emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en dicho Reglamento y a las Directivas que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas;

Que, en el Anexo 08 del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se establecen los criterios que orientan la determinación de recursos a ser considerados en el Proceso de Presupuesto Participativo;

Que, mediante Ordenanza N° 577-MSI se aprobó el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de San Isidro, el mismo que tiene por objeto establecer los mecanismos para el desarrollo del mismo; asimismo, el Artículo Segundo de la precitada Ordenanza, se faculta al Titular de la Entidad a dictar mediante Decreto de Alcaldía las disposiciones normativas complementarias necesarias para el eficiente y eficaz desarrollo del proceso de presupuesto participativo, y para su mejor aplicación;

Que, los artículos 6 y 13 del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo, señalan que mediante Decreto de Alcaldía se establecerá anualmente el monto de la asignación presupuestaria que será destinada al Presupuesto Participativo, conforme la metodología establecida en la normatividad vigente, y el cronograma de Ejecución de las actividades del Proceso de Presupuesto Participativo;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, a través del Informe del visto

de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, determinó el monto a ser asignado para el Presupuesto Participativo 2024, siendo éste la suma de S/ 12,000,000 (Doce millones y 00/100 Soles), para la priorización de las inversiones del distrito;

Que, estando a la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo y de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo con los informes del visto y a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 148-2023-0400-GAJ/MSI; y,

De conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- APROBAR el Cronograma de Actividades del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2024 en el Distrito de San Isidro, conforme al siguiente detalle:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024

1. PREPARACION

1.1 Convocatoria Pública	02 de abril de 2023
1.2 Comunicaciones e Invitaciones	03 al 05 de abril de 2023
1.3 Inscripción y Registro de los Agentes Participantes	05 al 14 de abril de 2023
1.4 Subsanación de documentos de inscripción	17 y 18 de abril de 2023
1.5 Publicación de Agentes Participantes inscritos	19 de abril de 2023
1.6 Taller de Capacitación de Agentes Participantes	21 de abril de 2023

2. CONCERTACION

2.1 Taller de Rendición de Cuentas	25 de abril de 2023
2.2 Taller de Diagnóstico e Identificación y Priorización de Resultados	02 de mayo de 2023
2.3 Presentación de propuestas de proyectos (Reuniones con los sectores)	02 al 08 de mayo de 2023
2.4 Evaluación técnica de las propuestas de proyectos	09 y 10 de mayo de 2023
2.5 Taller de Priorización de Proyectos, Suscripción del Acta de Acuerdos y Compromisos y Elección del Comité de Vigilancia	12 de mayo de 2023

3. COORDINACIÓN

3.1 Coordinación y articulación de Proyectos de competencia provincial, de presentarse, con el Gobierno Provincial	Durante todo el proceso
--	-------------------------

4. FORMALIZACIÓN

4.1 Formalización del Documento Final del Proceso del Presupuesto Participativo 2024 y su inclusión en el Presupuesto Institucional de Apertura, en sesión del CCLD, Concejo Municipal	Según programación de Concejo Municipal
--	---

Artículo Segundo.- ESTABLECER como Asignación Presupuestaria destinada a la priorización de las inversiones del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal de 2024, el monto de S/ 12,000,000 (Doce millones y 00/100 Soles).

Artículo Tercero.- ENCARGAR la supervisión y cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal a través de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo.

Artículo Cuarto.- DISPONER que el presente Decreto de Alcaldía sea publicado en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Municipalidad de San Isidro.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

NANCY R. VIZURRAGA TORREJÓN
Alcaldesa

2166007-1